+

6

Los mrs. que Françisco de Alvarado mayordomo desta muy noble e leal çibdad de Murçia tiene dados e pagados por mandado de los señores del conçejo [illegible] de su mayordomia de noventa en dyas que comiença el dya de san Juan de junio en los salarios de los señores regidores e [illegible] y otros ofiçiales de la camara como en otros ofiçiales de la dicha çibdad los quales son estos

Primera mente

Al señor Ruy Garçia el licençiado fernando de barrionuevo de su salario de [illegible] del dicho año [illegible] con [illegible] mill e [illegible] mrs. [illegible] — lxxiii U

Al señor Johan de Cascales regidor por su salario dos mill mrs. [illegible] — ii U

Al señor Alonso de Ayfonte regidor su salario de dos mill mrs. [illegible] — ii U

Al señor Manuel de Arroniz regidor su salario de dos mill mrs. [illegible] — ii U

Al señor Juan de [illegible] de Ayales regidor su salario dos mill mrs. [illegible] — ii U

Al señor Sancho de Arroniz regidor su salario de dos mill mrs. [illegible] — ii U

Al señor doctor [illegible] Martinez de Cascales regidor su salario dos mill mrs. [illegible] — ii U

Al señor Pedro de Zambrana regidor su salario de dos mill mrs. [illegible] — ii U

Al señor Lope Alonso de Lorca regidor su salario de dos mill mrs. [illegible] — ii U

lxxxix U